

**ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN
PÚBLICA No. 3 DE 2016**

29 de Marzo de 2016

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8., del punto 2. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL MEJOR OFRECIMIENTO**, del Título III. **INVITACIÓN PÚBLICA**, del Capítulo II, **MODALIDADES DE SELECCION** del Manual de Contratación de FINAGRO, se efectúan las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia.

Se advierte a los oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales en la forma como fueron plasmados en los términos de referencia. En consecuencia se resuelve:

PRIMERA: Modificar el numeral 12.2 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

12.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Los cuales se verificarán por parte de la Dirección Jurídica determinando si el perfil CUMPLE/NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno.

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos. De no llegar a presentarlos, el perfil presentado no cumplirá con un elemento indispensable y por lo tanto el mismo no será evaluado.

El perfil deberá acompañarse, como mínimo, de (2) dos certificaciones expedidas por una entidad pública o privada, mediante la cual se acredite la experiencia correspondiente del interesado en el cobro judicial de cartera.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad y/o persona a la que se certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y la firma de la certificación.
- b) Objeto del servicio recibido.
- c) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó, especificando por lo menos el mes y el año.



La experiencia del interesado en el cobro judicial de cartera debe ser una experiencia comprobada mínima de tres (3) años. De todos los años que se prueben de actividad de cobro judicial de cartera, por lo menos un (1) año debe haber sido ejecutado entre los años 2012 a 2016.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones que cumplan los requisitos exigidos, de lo contrario no serán evaluadas.

